ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando UOC 3 N° 779/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ pedido de dictamen jurídico al Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC 3 N°14/2022 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 414.383; EMPRESA ADJUDICADA: AUTOMOTIVE S.A.I.E.**----------

Dictamen Nro.: 7250

Fecha: 08 NOV 2024

Señor Intendente

I.- CONSULTA

Con relación al Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos en virtud del cual solicita Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 2 de ampliación de la vigencia del contrato principal suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 414.383"***, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II.- ANTECEDENTES

Que, por memo DSA Nº 998/2024 se adjunta INFORME TECNICO AMPLIADO de fecha 09/10/2024 de la Dirección de Servicios Administrativos; que textualmente expone cuanto sigue: ***Consideraciones:*** *Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 a través del Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO UOC3 N° 14/2022, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383. Este pedido se debe a que el* ***monto máximo*** *del contrato principal* ***Gs. 3.000.000.000*** *(Guaraníes tres mil millones) cuenta con un nivel de ejecución de Gs.2.352.846.400 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) equivalente al 78% de este total. Así mismo, se fundamenta en la necesidad de seguir contando con la provisión a fin de que los móviles y otros afectados al contrato puedan estar en funcionamiento de manera correcta, atendiendo a que los mismos son utilizados en muchos casos al tope de su capacidad y varias horas al día en beneficio de las tareas y servicios que el Municipio presta a la Ciudadanía. Se debe considerar, además que nos encontramos próximos a la culminación del año, por tanto, se intensifican las tareas de las diversas áreas del Municipio.*

Que, por Nota la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. expresa su conformidad para la ***extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2025*** *del CONTRATO UOC3 N° 14/2022, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383. Que, el CONTRATO UOC3 N° 14/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución conforme a lo siguiente:*

Contrato principal monto máximo adjudicado Gs. 3.000.000.000 78% ejecutado.

La Póliza de Seguro N° 4854 de Fiel Cumplimiento de contrato de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la cual se encuentra conforme requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2025).

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 3 a proseguir con los trámites tendientes a:

Abog. Nora Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- *Extender el plazo de la vigencia del CONTRATO UOC3 N° 14/2022 celebrado el 09 de diciembre del 2022, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., **hasta el 31 de diciembre de 2025**.*

Así mismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. Es nuestro Informe. Fdo.: Axel Mongelos. - Director. - Dirección de Servicios Administrativos. -

- Copia simple de la ***PROFORMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 414.383.-***

- Copia simple del Contrato UOC3 Nº 14/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 414.383, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 09 de diciembre de 2022.-

- Copia simple de la Resolución N° 2190/2022 I. resuelve: "*Art 1° Adjudicar, la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 414. 383..". -*

- Copia simple de la Resolución JM N° 2.587/22, resuelve: *"Art 1° Homologar, la Resolución N° 2.190/2022I.... ".*

- Copia simple del Dictamen N° 7878 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Departamento de Contrataciones y Convenios - Unidad de Licitaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -

- Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-23-224773, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

- Copia simple del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 14/2022 de fecha 24 de octubre de 2023, por el cual modifica la cláusula de Vigencia del Contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2024 suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.-

- Copia simple de la Resolución N° 1979/2023 I. de fecha 23 de octubre 202, resuelve: *"Art° 1 Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre d 2024, del plazo de vigencia del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383... ". -*

- Copia simple de la Resolución JM N° 3.896/2023, resuelve: *"Art 1° Homologar la Resolución N° 1.979/2023 I. Art 2° Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal para ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024... ". -*

- Nota N° 40/2024 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 02 de octubre de 2024, donde menciona que *"... solicitamos su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato permitido en la normativa en los términos. Así mismo, se solicita la conformidad de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31/12/2025... ". -*

- Nota S/N° de fecha 02 de octubre de 2024 de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., menciona lo siguiente "… en respuesta a la NOTA N° 40/2024 recibida el día de la fecha, cumplimos en manifestar nuestra conformidad y aceptación para proceder a la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 14/2022 hasta el **31/12/2025**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

III. MARCO LEGAL:

- Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios,*

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

- Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes** cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Arts. 42, 43, 44, y 45. ----------

- Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente:** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados.. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción referente a la **extensión de vigencia del Contrato UOC N° 3 N° 14/2022 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción – ID N° 414.383; hasta el 31 de diciembre de 2025,** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias; por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN